



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Resolución N° 578 2021

**Por la cual se resuelve una solicitud de reconocimiento y pago de mesadas
atrasadas**

EL DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO

Mediante **Resolución No 2323 de 21 de junio de 1991** el Fondo de previsión social del Departamento reconoció una pensión de jubilación a favor del señor **VENENCIA PACHECO JORGE**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. **3.785.949**, en cuantía de \$119.094.90 a partid del 5 de diciembre de 1888, estableciendo estatus el día 5 de diciembre de 1988 (cumplimiento de edad).

Mediante **Resolución No. 30 de 20 de enero de 2021**, este Fondo Territorial de Pensiones reconoció una sustitución pensional a favor de la señora **PATERNINA MARRUGO JULIA ISABEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.773.728**, con ocasión del fallecimiento del señor **VENENCIA PACHECO JORGE**, ya identificado, en cuantía de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.218.799.00)** para el año 2020, la cual se modificó mediante **Resolución No. 034 de 27 de enero de 2021**, en el sentido de indicar que la mesada pensional del 2021 es por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$4.286.722.00)**.

A su vez, mediante petición de 05 de abril de 2021, la señora **PATERNINA MARRUGO JULIA ISABEL**, ya identificada, solicita el reconocimiento y pago de las mesadas atrasadas comprendidas entre el 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020 más mesada adicional de diciembre del mismo año.

De otra parte, revisado los archivos correspondientes de esta dependencia, se constató que el señor **VENENCIA PACHECO JORGE**, ya identificado perteneció a la nómina de Jubilados Docentes Nacionalizados y se le pago su última mesada en la nómina de junio de 2020 por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.218.799.00)** siendo retirado de nómina en julio de 2020.

Por lo expuesto, las mesadas atrasadas a liquidar son a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020 más mesada adicional de diciembre del mismo año en cuantía de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.218.799.00)**, de conformidad a certificación de nómina de pensionados obrante en el expediente, la cual se liquidara debidamente indexada de la siguiente manera:



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Resolución N° 578 2021

Por la cual se resuelve una solicitud de reconocimiento y pago de mesadas atrasadas

FORMATO LIQUIDACION - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES - GOBERNACION DE BOLIVAR						
LIQUIDACION DE INDEXACION POR RETROACTIVO DE MESADAS DEJADAS DE PAGAR						
CAUSANTE: JORGE VENENCIA PACHECO					Fecha de fallecimiento :	
SUSTITUTO : JULIA ISABEL PATERNINA MARRUGO					Mesadas a Reconocer:	
CC: 30.773.728					Mesada Base 2020 : 4.218.799	
MESADA A 2020 : \$ 4.218.799		I.P.C	MESADA ACTUALIZADA	NUMERO DE MESADA	VALOR TOTAL	RETROACTIVO INDEXADO
AÑOS						
01/07/2020	31/12/2020	4.218.799	1	4.218.799	7	\$ 29.531.593
TOTAL INDEXADO 01/07-2020 - 31-12-2020 Y ADICIONALES						\$ 30.067.010

LIQUIDO :

ALBIS LAGARES LORETT

2020			
I.P.C		V. Diferencia	
abr-21	I.P.C	4.218.799	
107,12			
Meses			
Enero	104,24		0
Febrero	104,94		0
Marzo	105,53		0
Abril	105,70		0
Mayo	105,36		0
Junio	104,97		0
Mesada Adic.	104,97		0
Julio	104,97	4.218.799	4.305.209
Agosto	104,96	4.218.799	4.305.619
Septiembre	105,29	4.218.799	4.292.124
Octubre	105,23	4.218.799	4.294.571
Noviembre	105,08	4.218.799	4.300.702
Diciembre	105,48	4.218.799	4.284.393
Mesada Adic.	105,48	4.218.799	4.284.393
TOTAL AÑO 2020			30.067.010

Valor total a pagar: **TREINTA MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$30.067.010.00)**, por concepto de mesadas atrasadas.

A su vez mediante Certificado de disponibilidad presupuestal No. 682 de 30 de junio de 2021, la Dirección Financiera de Presupuesto certifico que en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar de la presente vigencia existe disponibilidad presupuestal por el rubro mesadas atrasadas por valor **TREINTA MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$30.067.010.00)**, a favor de la señora **PATERNINA MARRUGO JULIA ISABEL** identificada con la cédula de ciudadanía No. **30.773.728** con ocasión del fallecimiento del señor **VENENCIA PACHECO JORGE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.785.949**.

Son normas aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo expuesto el Departamento de Bolívar;



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Resolución N° 578 2021

**Por la cual se resuelve una solicitud de reconocimiento y pago de mesadas
atrasadas
RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: Ordenar y reconocer el pago de mesadas atrasadas comprendidas entre 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020 más mesada adicional de diciembre del mismo año, debidamente indexadas, a favor de la señora **PATERNINA MARRUGO JULIA ISABEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.773.728**, en condición de cónyuge, con ocasión del fallecimiento del señor **VENENCIA PACHECO JORGE**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. **3.785.949**, en cuantía **TREINTA MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$30.067.010.00)**, por concepto de mesadas atrasadas, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El pago ordenado en la presente Resolución se imputara al CDP No. 682 de 30 de junio de 2021, Rubro Mesadas Atrasadas, código 21.3.07.02.001.02-0069 de la vigencia presupuestal del año 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la señora **PATERNINA MARRUGO JULIA ISABEL**, ya identificada, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la presente podrá interponer el recurso de reposición ante el Director del Fondo Territorial de Pensiones, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, manifestando por escrito su inconformidad según lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Cartagena de Indias en fecha 19 de agosto 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR MANUEL GARCÍA FERRER
DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLÍVAR
Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017

Elaboró:
Juan Camilo Jiménez Ramírez
Profesional Especializado

Liquidó
Albis Lagares Lorett
Contratista